Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 4612**

SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO 14, FI

(Anteriormente denominado: SANTANDER CUMBRE 2018, FI)

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 5% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA , ESTO ES, CON UN ALTO RIESGO DE CREDITO.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 23/05/2013 **Fecha registro en la CNMV:** 07/06/2013
Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC **Grupo Gestora:** SANTANDER

Depositario: SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A. **Grupo Depositario:** SANTANDER

Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 1 en una escala del 1 al 7.
Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.
Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 1 año.
Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:
La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Letras del Tesoro a 6 meses.
Se invertirá el 100% de la exposición total en activos de Renta Fija Pública y/o Privada (incluyendo hasta un 40% en depósitos). No se invierte en titulizaciones. Los emisores y mercados serán de países europeos y de la OCDE. No se invierte en países emergentes.
La duración media de la cartera será de 0 a 12 meses.
La exposición a riesgo divisa no superará el 10% de la exposición total.
Las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo Baa3/BBB-) según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado, o si fuera inferior, el rating del Reino de España, en cada momento. No obstante, hasta un máximo del 5% de la exposición total podrá estar en emisiones de baja calidad crediticia (rating inferior a Baa3/ BBB-) o incluso sin rating. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating mencionado anteriormente. Para las emisiones para las que se exija rating, en caso de no existir se atenderá al del emisor.
Hasta un 10% del patrimonio se podrá invertir en IIC financieras de renta fija, que sean activo apto, armonizadas o no, del grupo o no de la gestora.
La exposición máxima a riesgo de mercado por derivados es el patrimonio neto.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.
Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:
- Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación incluso en aquellos que no sean oficiales o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés.

Información complementaria sobre las inversiones:
La utilidad del índice de referencia es la de ilustrar al partícipe acerca de la rentabilidad potencial de su inversión en el fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores en los que invierte el fondo. Sin embargo, la revalorización del fondo no estará determinada por la revalorización del índice.

Las Letras del Tesoro, son valores de renta fija emitidos al descuento, por lo que su precio de adquisición es inferior al importe que el inversor recibirá en el momento del reembolso. La diferencia entre el valor de reembolso de la letra y su precio de adquisición, será el interés o rendimiento generado por la letra del tesoro. Se puede consultar en la página Bloomberg: GSGLT3M0 Index.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (mediante la realización de operaciones simultáneas) sobre deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar cubierto por el importe del activo sobre el que se realiza la adquisición temporal y el corto plazo de dicha operativa.

El Fondo recibirá y/o aportará garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados por el Fondo, y/o recibidos, podrán ser efectivo o deuda pública de emisores OCDE (sin descartar renta fija privada OCDE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc), los cuales podrán incluir, en función de los requerimientos normativos en cada momento, y para este tipo de activos, cámaras de compensación. Si la garantía fuese efectivo, éste podrá reinvertirse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión, lo cual conlleva la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora y del Depositario.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.
Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:
Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.
Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: partícipes procedentes de aquellos fondos que sean absorbidos por éste.
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Inversión mínima inicial: 1 participación.
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los Comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	máxima del 0,65% (*)	Patrimonio medio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	a excepción de las entradas producidas por la absorción del patrimonio de otras IIC en el momento de la fusión efectiva.

(*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,25% anual sobre el patrimonio medio. La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla que se ha publicado mediante Hecho Relevante.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual sobre patrimonio, y se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además El Fondo podrá soportar gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones, de lo cual se informará a los partícipes.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 5% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA , ESTO ES, CON UN ALTO RIESGO DE CREDITO. Política remunerativa de la Sociedad Gestora:
La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario
Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.
Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: SERRANO 69 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 15.000.080,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	SAM INVESTMENT HOLDINGS LIMITED

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL
Otras tareas de administración	SANTANDER OPERACIONES S.L.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha nombramiento**
PRESIDENTE	LAZARO DE LAZARO TORRES		13/02/2018
CONSEJERO DELEGADO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		01/01/2019
CONSEJERO	JESUS RUIZ CASTAÑEDA		14/06/2018
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		18/12/2018
CONSEJERO	CARLOS PALACIOS CASTAÑEDA		12/02/2018
CONSEJERO	JOSE MERCADO GARCIA		08/06/2015
CONSEJERO	LAZARO DE LAZARO TORRES		15/06/2012

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los Registros de la CNMV, MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AV. DE CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE, provincia de MADRID, código postal 28660
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
SANTANDER MULTIESTRATEGIA, IICIICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
SELECT GLOBAL MANAGERS, IICIICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
FONDANETO, FI	FI

FONDO ARTAC, FI	FI
FONTIBREFONDO, FI	FI
INVERACTIVO CONFIANZA, FI	FI
INVERBANSER, FI	FI
MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI	FI
MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI	FI
MI FONDO SANTANDER PATRIMONIO, FI	FI
OPENBANK CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER 100 OBJETIVO 2024, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 3, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 4, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑÍAS 3, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑÍAS 2020, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑÍAS 2019, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO SMALL CAPS EURO, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO USA, FI	FI
SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS 2, FI	FI
SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES EURO, FI	FI
SANTANDER ACCIONES LATINOAMERICANAS, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2019 2, FI	FI
SANTANDER BOLSA EUROPA 2019, FI	FI
SANTANDER COMPAÑÍAS 0-30, FI	FI
SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS 3, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS 2, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024 2, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024 3, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024 4, FI	FI
SANTANDER CUMBRE 2024, FI	FI
SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER DUAL ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER DUO EUROPA 2018, FI	FI
SANTANDER DUO EUROPA 2019, FI	FI
SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER EQUALITY ACCIONES, FI	FI
SANTANDER EUROCREDITO, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 20 3, FI	FI
SANTANDER EVOLUCION 40 3, FI	FI
SANTANDER GARANTIZADO 2025, FI	FI
SANTANDER GENERACION 1, FI	FI
SANTANDER GENERACION 2, FI	FI
SANTANDER GENERACION 3, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2018, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019 2, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019 3, FI	FI
SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019, FI	FI
SANTANDER INDICE ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER INDICE EURO, FI	FI
SANTANDER INDICES CRECIENTE, FI	FI
SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO 13, FI	FI
SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER INVERSION FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER MULTIACTIVOS, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-20, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-40, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-60, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA 0-90, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 30, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 95, FI	FI
SANTANDER PB CONSOLIDA 90, FI	FI
SANTANDER PB EQUITY IDEAS, FI	FI
SANTANDER PB INVERSION GLOBAL, FI	FI
SANTANDER PB STRATEGIC ALLOCATION, FI	FI
SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI	FI
SANTANDER RENDIMIENTO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLOTANTE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA, FI	FI
SANTANDER RESPONSABILIDAD SOLIDARIO, FI	FI

SANTANDER RETORNO ABSOLUTO, FI	FI
SANTANDER RF CONVERTIBLES, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV ASIA, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV EMERGENTE, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV JAPON, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV NORTEAMERICA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOLIDARIO DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 1, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 2, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE ACCIONES, FI	FI
SANTANDER TANDEM 0-30, FI	FI
SANTANDER TANDEM 20-60 FI	FI
SANTANDER TESORERO, FI	FI
SPB RF CORTO PLAZO, FI	FI
FONDO GRE, FIL (EN LIQUIDACION)	FIL

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.